

## Resumen de FECCOO para la Mesa Sectorial Extraordinaria 21-12-2022:

- **Oferta de Empleo Público 2022.**
- **Licencias por estudio para funcionariado de carrera de cuerpos docentes e inspección.**

### *Información más relevante de la mesa:*

- Se alcanza un 120% de la tasa de reposición y se convocarán 509 plazas a distribuir en los siguientes Cuerpos docentes: 590 Profesores de Secundaria, 598 Profesores Especialistas de Sectores Singulares, 592 Cuerpo de Profesores de EOI, 594 Profesores de Música y Artes Escénicas.
- El reparto de plazas por Cuerpo y especialidad se negociarán en la mesa del viernes 23 de diciembre.
- Se va a convocar un concurso extraordinario para el Cuerpo de Catedráticos el próximo año.
- Se van a convocar licencias por estudio, no retribuidas y retribuidas, de esta última tipología, 4 de carácter anual y 4 de carácter parcial. Se disfrutarán en el curso 2023-2024. Solo para funcionarios/as de carrera. Para CCOO el número de licencias retribuidas es muy escaso y ha solicitado incluir al colectivo de interinos.

### *Punto Uno: Oferta de Empleo Público 2022.*

En la mesa sectorial de Función Pública que se celebró ayer y de la que CCOO es miembro, se aprobó siguiendo la Ley de Presupuestos Generales que la tasa de reposición para Educación, por ser un sector prioritario, debe alcanzar el 120%.

La Administración no ve viable llegar a esta tasa ya que considera por un lado que al finalizar la Estabilización, la tasa de reposición llegaría a estar por debajo del 8%, por otro lado recuerdan la baja tasa de natalidad, que ya llega a la etapa de secundaria y además plantean el riesgo de tener demasiados funcionarios en expectativa de destinos.

La propuesta de la Administración es llegar a una tasa de reposición del 110% lo que supone una oferta de 465 plazas.

CCOO se niega en rotundo. Exigimos que se debe cumplir la tasa del 120% respaldada por la Mesa General de Función Pública para Enseñanza, y que deben convocarse 509 plazas. Para apoyar nuestra propuesta, justificamos a la Administración que los criterios en los que se apoya no son de peso:

- El problema de la natalidad puede paliarse con la bajada de ratios y las mejoras de las condiciones del personal docente extremeño.
- Que efectivamente hay especialidades en las que la tasa se quedará, después de la Estabilización, por debajo del 8 pero también las hay con una temporalidad muy por encima, y hay que estudiar especialidad por especialidad una vez que nos faciliten los datos que necesitamos y que no se han facilitado.
- El que haya funcionarios en expectativa de destino es una consecuencia de la existencia de plantilla orgánica acorde a la realidad extremeña y que desde CCOO

llevamos intentando negociar, que debemos abogar por ofrecer el mayor número de plazas posible y así asumir las mejoras en la calidad de la enseñanza como es la bajada de ratio, refuerzos de plantilla o bajada de horas lectivas.

Todos los sindicatos, excepto PIDE, solicitamos ir a la máxima tasa de reposición.

Finalmente, la Administración accede y aprueba la tasa de reposición del 120% y una oferta de empleo público de 509 plazas.

Los Cuerpos susceptibles de ser convocados son el cuerpo 590 de Secundaria, el cuerpo 592 de EOI, el 594 de profesores de conservatorio y 598 de profesores especialistas en sectores singulares de FP.

La Consejera nos informa de que están estudiando la posibilidad de que el próximo año se convoque un concurso de méritos extraordinario a nivel regional, para el Cuerpo de Catedráticos.

CCOO agradece el anuncio, ya que va a permitir la promoción interna de los docentes y las docentes extremeñas, lleva pidiendo la convocatoria de este cuerpo docente desde hace años, ya que estaban bloqueadas desde hace años, debido a que era prioritario estabilizar el resto de cuerpos docentes. Puesto que con los procesos de estabilización se va a bajar la tasa de temporalidad es el momento de asumirlo.

**Punto Dos:** Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ XXXX de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de licencias por estudios destinadas al funcionariado de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de Inspectores de Educación dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Desde CCOO manifestamos nuestra disconformidad con una propuesta raquítica de 8 licencias retribuidas para los 17000 docentes que hay en Extremadura no es suficiente la propuesta de 8 licencias.

La Administración manifiesta su intención de convocar este procedimiento con una periodicidad anual tal como se recoge que debe ser en la nueva orden de licencias y permisos.

### **Segunda: Destinatarios.**

Solicitamos que se incluya a personal interino con vacante en la convocatoria.

Con la inclusión del colectivo de este personal habría que modificar la redacción de los apartados que correspondan para su inclusión.

En el listado de Cuerpos docentes a los que va dirigido, solicitamos incluir: Profesores de sectores singulares de Formación Profesional.

La Administración afirma que como se va a resolver en mayo, no saben los interinos que va a haber el próximo curso, por lo que es difícil de definirlo. Han comprobado qué se hace en otras CCAA y no se considera el colectivo de interinos para este procedimiento.

Las plazas se liberan para adjudicar esas vacantes en la adjudicación de inicio de curso, se intentará resolver la convocatoria para esa fecha.

Se acepta la inclusión de los profesores de sectores singulares de Formación Profesional.

### **Tercera. Modalidades y tipos de licencias por estudio.**

- a) Modalidad 1: licencias para realizar estudios de carácter académico de idiomas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias de grado o equivalente, doctorado o máster universitario relacionadas con la adquisición de competencia lingüística que certifiquen nivel C1 o superior en los idiomas inglés, francés o portugués **un idioma extranjero.**

Proponemos extender a todos los idiomas, puesto que también pueden participar profesorado de las escuelas de idiomas, y en centros educativos también se imparten por ejemplo Alemán o Italiano como tercera lengua extranjera.

Se acepta la propuesta de CCOO.

- b) Modalidad 2: Cuando se habla en el borrador de Máster oficial, ¿se incluyen a los títulos propios de la Universidad? Deben considerarse todos los tipos de Master, y solicitamos la eliminación de la palabra oficial del texto del borrador que aparece en los anexos.

Preguntamos en qué modalidad se encuadraría los cursos de especialización y la formación en empresas, ya que en convocatorias anteriores sí se tenían en cuenta.

La Administración afirma que no se incluyen másteres propios, se consideran cursos de formación. Tampoco se incluyen los cursos de especialización.

Según un estudio realizado con la DGFP la formación en empresas tampoco se incluye, porque ya existen ayudas específicas para este tipo de formación .

El SGE afirma que para otra formación no reglada hay otro tipo de permisos, como el permiso parcialmente retribuido.

## Cuarta: Requisitos.

### 4.1 Requisitos generales:

Debe extenderse a personal funcionario interino.

Solicitamos eliminar el punto e)

~~e) No encontrarse en situación de prolongación de la permanencia en el servicio ni solicitar jubilación voluntaria durante los tres cursos escolares siguientes a la finalización de la licencia concedida.~~

Se enfocan en la repercusión en la práctica docente de los estudios a realizar con la licencia, y a su modo de ver, una persona que se vaya a jubilar no cumple ese objetivo. Por tanto, no se acepta la propuesta.

### 4.2 Requisitos específicos.

#### -Licencias sin retribución.

Proponemos eliminar el siguiente requisito:

~~Tener como mínimo tres años de antigüedad como personal funcionario de carrera, en los cuerpos que se concretan en la base segunda.~~

No entendemos la necesidad de la inclusión de este requisito tan restrictivo. Cualquier docente debería tener licencia a estas licencias.

~~No haber disfrutado de una licencia por estudios en los tres últimos cursos.~~

Puede ser un criterio de desempate en caso de que haya muchas más solicitudes que número de licencias, pero no puede ser un requisito para solicitarla. La última convocatoria fue para el curso 2018/19.

No se acepta. La Administración se escuda en que este procedimiento se inicia en el curso 2023-2024 y va a permanecer en el futuro. La experiencia en procedimientos anteriores les lleva a mantener esta limitación para evitar que siempre sean las mismas personas las que se benefician.

#### -Licencias con retribución.

Solicitamos el siguiente cambio en el primer requisito:

- a) Tener, como mínimo, una antigüedad de ~~seis~~ **tres** años como personal funcionario ~~de carrera~~ en los cuerpos que se concretan en la base segunda. Además, al menos ~~dos~~ **uno** de ellos deben corresponder al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso escolar 2022/2023.

No se acepta

Solicitamos la eliminación del siguiente requisito:

- ~~b) No haber disfrutado de una licencia por estudios en los cinco últimos cursos.~~

No se acepta

## Sexta. Solicitudes.

### 6.4. Plazo de presentación de solicitudes.

Preguntamos cuándo está prevista la publicación en DOE y la apertura de plazo de solicitud.

La previsión es que se resuelva en mayo y que las plazas que se liberen por este motivo pasen a la Adjudicación de junio y sean ocupadas respetando el derecho de prioridad de los distintos colectivos.

Están trabajando en la herramienta informática, en principio el plazo de solicitud comenzará en el mes de enero.

## Octava. Comisión de Valoración.

### 8.3. Observación sindical.

Cambiar la redacción de este punto en la siguiente forma:

A iniciativa de cada organización sindical, podrá estar presente en la Comisión de Valoración y durante la totalidad del proceso, una persona representante, en calidad de personal observador, de cada una de las organizaciones sindicales ~~que ostenten representación en la mesa.~~ **presentes en la mesa sectorial de educación.**

Lo van a estudiar para darle la redacción apropiada.

## Novena. Procedimiento

### 9.2. Resolución Provisional.

Solicitamos acortar el plazo de resolución de cuatro meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a tres meses.

Quieren hacerlo lo antes posible pero necesitan ese tiempo para poder publicarlo puesto que hay muchos procedimientos abiertos al mismo tiempo. Se mantiene la redacción del borrador.

Proponemos además añadir los siguiente apartados para dotar de transparencia al proceso se selección:

En el caso de los solicitantes de licencias con retribución, además, se indicará la puntuación provisional obtenida por apartado y subapartado, incluyendo la puntuación resultante de la incorporación de oficio.

En el caso de los solicitantes de licencias con retribución, además, se indicará la puntuación provisional obtenida en la primera y segunda fase, por apartado y subapartado, incluyendo, en el caso de esta última, la puntuación de la incorporación de oficio.

Se acepta la propuesta de CCOO.

## Décima. Resolución Definitiva.

Proponemos eliminar el punto 10.2.

~~10.2 La concesión de la licencia de estudios comportará la exclusión del procedimiento de comisiones de servicio convocado por esta administración.~~

No tiene justificación la incompatibilidad con las comisiones de servicio para las licencias de carácter parcial. Un cuatrimestre completo estará en el centro educativo correspondiente, debería ser compatible con la concesión de la comisión de servicios en este caso.

Dado que las licencias cuatrimestrales no coinciden con los tiempos educativos no se puede admitir.

## **Undécima. Informes de Progreso y memoria global.**

### **11.1. Informes de Progresos.**

En la Modalidad 1, en caso de Tesis doctorales, sustituir la *copia de matrícula efectuada en el centro donde se realizan los estudios* por **Informe de Progreso firmado por el interesado y por el Director de la tesis.**

Se acepta.

### **Decimotercera. Incompatibilidades.**

Consideramos que debe desaparecer la incompatibilidad con la percepción de una ayuda o beca de una administración pública o entidades públicas o privadas. Por lo que la redacción quedaría:

~~Serán incompatibles con culturizar otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de una administración pública o entidades públicas o privadas.~~

No se acepta. Desde el punto vista técnico no lo pueden admitir, si ya estás recibiendo una remuneración no puedes recibirlo también por otro motivo. Esto supone que la licencia retribuida es incompatible, por ejemplo, con las ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado que suelen convocarse en el último trimestre del curso escolar.

## **Anexo I**

### **Licencias por estudio con retribución convocadas para el curso escolar 2023/2024.**

4 licencias anuales y 4 licencias parciales es una oferta muy escasa, teniendo en cuenta además el tiempo que llevan sin convocarse. En 2019 se convocaron 25 licencias, cuatro veces más.

Solicitamos un mayor esfuerzo de la Consejería para aumentar las licencias retribuidas. Los profesores del Cuerpo de Profesores Técnicos tienen que tener titulación universitaria para pasar al grupo A1 y esta sería una buena medida para facilitarles que consigan la titulación antes de 2026.

El SGE afirma que ahora mismo no se puede asumir por parte de la Consejería, en base a los presupuestos de Extremadura, porque se ha hecho esfuerzo en otros temas como la vuelta a las 18 horas, programas educativos que han asumido con fondos propios, integración de los profesores técnicos de FP al grupo A1,... En la última convocatoria según la Administración había un efecto acumulativo porque llevaban más de 8 años sin convocarse.

En este anexo se recogen las licencias por estudio con retribución para los cuerpos docentes universitarios. La resolución incluye como colectivo destinatario al Cuerpo de Inspectores. ¿Significa que no hay licencias retribuidas para este cuerpo?

No hay oferta de licencias retribuidas para el cuerpo de Inspección.

Desde CCOO lamentamos que no se haya tenido en cuenta, una vez más, ninguna de las propuestas de calado que hemos presentado a la normativa que se negocia en mesa sectorial.